

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente proceso, a fin de agregar la respuesta emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO. Cali, enero 29 de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00166-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

AGREGAR a los autos la respuesta emitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO**, mediante la cual informan que, una vez consultada la base de datos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali respecto del bien inmueble rural con matrícula inmobiliaria **N.º 370-408992**, se determinó que no se trata de un bien de uso público o de propiedad del Estado, ya que se encuentra en cabeza de uno o varios particulares e indican que es importante obtener el concepto de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT a fin de determinar que dicho predio no se encuentre dentro del inventario de bienes de la Nación.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d53474932aae3f803695406dfa59f2bf2b16cf4152c73515582df443435dfde**

Documento generado en 29/01/2024 03:08:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>